

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que la parte actora no ha aportado constancia de haber notificado la demanda en vío del aviso. Sírvasse proveer.
Barranquilla, 23 de febrero de 2021.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE -
SECRETARIA.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose pendiente aún por parte del actor, la constancia de haber completado la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada se ordenará requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a realizar la mencionada carga procesal sin la cual no puede continuarse el presente trámite.

Se le prevendrá, que si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, al tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso, Ley 1564 del 2012.

En mérito de lo expuesto, se,

R E S U E L V E:

1º. REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a aportar constancia de haber notificado en forma completa a la demandada, el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo señalado en el art. 291 Y 292 del C.G.P. .

2º.- Se le previene que si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: 080013110008-2020 00154-00
154-2020
ASUNTO: REQUIERE PARA QUE NOTIFIQUE

Código de verificación:
22a476b36bff706a8d201f35e09067eab7eabdc2fb97f87899359d15da2400
Documento generado en 23/02/2021 04:10:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>